



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA FOMENTO AL PRIMER EMPLEO EN CULTURA – PERSONAS NATURALES 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 2003, de 2023, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2694, de 2023, que fijó selección, ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y dictadas en el marco de la convocatoria pública de apoyo para el fomento al primer empleo en cultura 2023; y en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, estableciendo que será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y la coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que por otra parte, el año 2023, mediante la Resolución Exenta N° 2003, de 2023, se aprobaron las bases de convocatoria pública denominada "*Fomento al primer empleo en cultura*", la cual tenía por objetivo "*entregar financiamiento a organizaciones y espacios culturales, con el objetivo que estos sean utilizados de forma íntegra en la contratación de profesionales y/o técnicos recién egresados, sin trayectorias laborales en el sector, que se encuentren desempleados al momento de postular y que cumplan con los perfiles levantados desde las mismas organizaciones y que necesariamente deben estar vinculados al quehacer cultural*".

Que llevada a cabo la selección de las organización o espacios culturales, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 2694, de 2023, es necesario convocar a los profesionales y/o técnicos recién egresados, que deseen postular a dichos empleos, por lo cual se diseñaron las respectivas bases de convocatoria, las cuales tienen por objeto: "*seleccionar a profesionales y técnicos recién egresados (correspondientes a los años 2022 y 2023) de carreras profesionales, técnicas y oficios ligados al sector cultural, que no cuenten con experiencia laboral previa en cualquier ámbito (no sólo cultural), que estén*



desempleados al momento de postular a la convocatoria y cuya formación sea coherente con los cargos seleccionados en la primera parte de este proceso.”

Que se deja constancia que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que en de esta forma, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que apruebe las bases de convocatoria, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRÚEBANSE

las bases de convocatoria pública de Apoyo para el fomento al primer empleo en cultura 2023, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objetivo seleccionar a profesionales y técnicos recién egresados (correspondientes a los años 2022 y 2023) de carreras profesionales, técnicas y oficios ligados al sector cultural, que no cuenten con experiencia laboral previa en cualquier ámbito (no sólo cultural), que estén desempleados al momento de postular a la convocatoria y cuya formación sea coherente con los cargos seleccionados en la primera parte de este proceso.

2. Conceptos y definiciones

Los conceptos y definiciones aplicables a esta convocatoria podrán ser revisados en el Anexo N° 1 de las presentes bases, denominado “Conceptos y definiciones”, que se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.

3. Aspectos relevantes para la postulación

- Si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados.
- Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria el/la postulante declara que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, declarando bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica, dando fe de su autenticidad. Como Ministerio nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, será declarada fuera de bases.
- Dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria.
- No es requisito para esta convocatoria contar con título profesional, no obstante, deben acreditarse los estudios y/o trayectoria académica en espacios formales y no formales. Recuerda que todos estos antecedentes deben ser parte de tu Perfil Cultura.
- La duración de la primera experiencia laboral en cultura se proyecta durante un período máximo de seis meses, considerando un máximo total de 44 horas semanales, de acuerdo con la legislación laboral vigente en Chile. La distribución de estas y el horario asignado dependerá de la naturaleza de las funciones y será informado oportunamente por la organización a cargo de la contratación, debiendo cumplir en todo momento con la normativa laboral vigente.
- La relación laboral se establecerá entre la organización y la persona seleccionada, en el marco de lo que indica y regula la legislación nacional en este ámbito, en lo que respecta a la contratación a plazo fijo. El Ministerio no tendrá ninguna participación en esta relación contractual.



- El sueldo bruto mensual ascenderá a lo que determinen las organizaciones en función de los \$3.000.000 de pesos entregados en la primera convocatoria, los que deberán contemplar el sueldo base y los descuentos legales. Los contratos de trabajo serán a plazo fijo.
- Las organizaciones podrán pactar con el nuevo trabajador o trabajadora cualquier otro beneficio no contemplado en este programa, tales como pago de horas extras, bono de alimentación, bono de movilización, entre otros, los cuales serán de cargo exclusivo de la organización.
- En caso de que las y los postulantes señalen en el formulario interés por realizar esta experiencia profesional en regiones distintas a la de su residencia habitual, deberán asumir de manera particular los costos adicionales que implique el traslado.
- Si el o la postulante seleccionado/a para ocupar el cargo, se encuentra incluido en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos (creado por la ley 21.389), en caso de ser contratado/a, se realizarán los descuentos pertinentes. El descuento por pensión de alimentos, en caso de existir una orden judicial, deberá ser realizado inmediatamente a continuación de los descuentos obligatorios por concepto de impuestos y cotizaciones de seguridad social. El empleador deberá hacer mención expresa de los descuentos por concepto de pensión de alimentos en las respectivas liquidaciones de sueldo del trabajador. El empleador deberá retener de su remuneración y pagar directamente a su o sus alimentario/s o alimentaria/s, el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo especificado en la ley, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente. Si no existiere orden judicial, el trabajador deberá autorizar al empleador a descontar directamente del salario mensual el monto correspondiente a pensión de alimentos. Debido a lo anterior, esta autorización será condición habilitante para asumir el cargo.
- El/la postulante debe:
 - Considerar el listado de organizaciones y espacios culturales y los respectivos perfiles requeridos;
 - Inscribirse en el **Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales** del Ministerio.
 - Revisar el **Módulo Formativo Inicial**, encuadre técnico que entregará una base conceptual en torno al significado del Trabajo Cultural decente y cuyos contenidos elaboró la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual se encontrará en el sitio <https://ec.cultura.gob.cl/trabajo-cultural>.
- **En el Anexo N° 2 se encuentran los cargos a los que se pueden postular, el cual se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.**
- **Se deberá revisar el Anexo N° 4 el cual contiene los aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.**

4. Restricciones de la convocatoria

- Solo se podrá presentar una postulación debiendo ser ésta acorde con los estudios del postulante y el cargo laboral a que aspira. Si se excede dicho número, sólo se considerará la última presentada, de acuerdo al día y hora, siendo las restantes declaradas fuera de convocatoria.

5. Etapas de la convocatoria



- Inscripción en Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales, en adelante "RAC"
- Revisión del Módulo Formativo Inicial
- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección
- Firma de contrato de trabajo entre organización y postulante.

6. Contrato de trabajo

El/la seleccionado/a suscribirá un contrato de trabajo a plazo fijo con la respectiva organización que fue seleccionada en la primera parte de este proceso y que aparece individualizada en el Anexo N° 2 de estas bases.

Por otra parte, el área de economía creativa del Ministerio organizará diferentes encuentros y talleres que tienen como requisito la asistencia obligatoria tanto de representantes de las organizaciones como de las personas seleccionadas, comprometiendo, al menos, una jornada de inducción para todas aquellas personas que inician sus trayectorias laborales. Del mismo modo, se darán a conocer los diferentes instrumentos de apoyo de diversos servicios públicos que puedan ser de utilidad con relación a su proyección de empleabilidad, formación y financiamiento de proyectos específicos, así como también se brindará acceso a recursos digitales formativos que tiene nuestra institución a disposición de trabajadores y trabajadoras culturales, a través de la página web del Ministerio, de Economía Creativa y de Trabajo Cultural. Se proyecta de este modo un trabajo formativo, de difusión y, finalmente, de conformación de comunidad de trabajadores y trabajadoras culturales que inician sus trayectorias con una serie de herramientas vinculadas a mejorar sus condiciones laborales.

Asimismo, existirán instancias virtuales, comunicadas con antelación, que tendrán por objetivo favorecer el trabajo en red, el intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como también abordar diferentes dimensiones del trabajo cultural decente, como, por ejemplo, formalización, derechos de autor, ambientes laborales libres de violencia de género, entre otros.

Las fechas de estos encuentros serán informadas con antelación.

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta convocatoria:

- **Personas Naturales:**

De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y menores de 30 años y sin experiencia laboral previa de cualquier tipo.

2. Quiénes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular autoridades del Ministerio.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640.

3. Cuándo postular

La presente convocatoria estará abierta por un período de 21 días hábiles administrativos, es decir de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos, desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular.



La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.
No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo indicado.

III. DE LAS POSTULACIONES

1. Documentos de postulación

Se deberá adjuntar al FUP los documentos señalados **en el Anexo N° 3 de las presentes bases, denominado "Documentos de postulación", que se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl**

2. Forma de postular

Sólo se podrá **postular digitalmente** a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl y de la forma que se indica a continuación:

| |
|--|
| Inscribirse en RAC plataforma de registro habilitada en https://ec.cultura.gob.cl/trabajo-cultural . |
| Revisar el Módulo formativo inicial asociado al programa. |
| Inscribirse en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl . Para estos efectos se deberá requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios. |
| Completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye <u>adjuntar los documentos de postulación mencionados en el Anexo N° 2 de estas bases.</u> |
| Se debe indicar la región, el cargo y la organización a la que se postula. |
| Validar y enviar la postulación través de la plataforma digital dispuesta en la página web www.fondosdecultura.gob.cl |

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar y sin comprimir, es decir, no podrán ser adjuntados en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital, la cual emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de folio correspondiente. Este certificado no implica que la postulación cumpla con las bases, ya que es sólo recepción.

Aspectos relevantes a considerar en la postulación digital

| |
|---|
| Los archivos que no cumplan con los requisitos serán considerando como no adjuntados. |
| No se podrán adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links, sin embargo, los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación. |
| La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet www.fondosdecultura.gob.cl . |

IV. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

| |
|---|
| Cumplir con las restricciones del capítulo I de las presentes bases técnicas. |
| Cumplir con el tipo de persona que puede postular. |



| |
|---|
| Postulante no esté afecta/o a alguna situación de incompatibilidad. |
| Se haya acompañado o llenado completamente el FUP. |
| Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como "documentos mínimos de postulación", indicados en el Anexo N° 2 de las presentes bases. |
| Postulación enviada dentro de plazo. |

Si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases a través del respectivo acto administrativo.

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, sin embargo, esto no impide que pueda ser declarada posteriormente fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas de la siguiente manera:

| |
|--|
| El proceso de evaluación será llevado a cabo por un Comité Técnico. |
| El Comité Técnico estará compuesto por al menos 3 personas externas que cumplan con el siguiente perfil: Especialistas en gestión cultural designadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. El número definitivo de personas que lo integrarán será determinado por la Secretaría del área de economía creativa, según la cantidad de postulaciones recibidas. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar. |
| El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación. |
| En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Comité Técnico para sesionar y de mayoría de los presentes para adoptar acuerdos. |
| En caso de empate en las decisiones del Comité Técnico, resolverá su presidente/a, quien será elegido/a por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión. |
| En la etapa de evaluación, las decisiones del Comité Técnico deberán contener los fundamentos de dicho proceso, los que quedarán consignados en la FUE respectiva. |
| En la etapa de selección, las decisiones del Comité Técnico deberán contener los fundamentos de las decisiones de selección o no selección. Al finalizar esta etapa, se levantará un acta que incluirá la individualización de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente/a. |
| De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieren en éste. |

2. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer. Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en tu postulación, el/la involucrado/a deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los/as demás integrantes



del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el/la responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.

En el caso que una postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

3. Procedimiento de Evaluación

El proceso de evaluación implica una valoración técnica de la postulación, el cual supone las siguientes etapas:

- a) **Primera etapa:** A lo menos uno de los/as integrantes del Comité Técnico realiza un análisis preliminar y general de las postulaciones asignadas, según los criterios de evaluación, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.
- b) **Segunda etapa:** Los/as integrantes del Comité Técnico se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica de todas las postulaciones previamente analizadas en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente.

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

- 10 – 49 puntos : Deficiente
- 50 – 79 puntos : Regular
- 80 – 89 puntos : Bueno
- 90 – 94 puntos : Muy Bueno
- 95– 100 puntos : Excelente

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según se indica a continuación:

| Criterio | Descripción del criterio | Ponderación |
|--|--|-------------|
| Coherencia entre el perfil del postulante y el cargo postulado | Evalúa que los antecedentes de la persona que postula al cargo sean pertinentes al perfil solicitado. | 80% |
| Consistencia de la carta de interés de el/la postulante | Evalúa la motivación del/la postulante para participar de la convocatoria, exponiendo claramente sus intereses, pertinencia y la oportunidad que implicaría para su primera trayectoria laboral vincularse a la organización o espacio cultural. | 20% |

El puntaje final de evaluación de cada postulación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todas aquellas postulaciones que obtengan un puntaje igual o superior a **90 puntos**. Estas pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de seleccionadas. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

4. Procedimiento de Selección

La selección se hará por cada uno de los cargos que se señalan en el Anexo N° 2, de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.



De esta manera, y a vía de ejemplo, si se postuló al cargo de sociólogo en la organización TeatroPuerto en la región de Coquimbo, y existen 3 postulaciones con 90 o más puntos, se seleccionará a la que hubiese obtenido el más alto puntaje.

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios:

1. En primer lugar, se seleccionará la postulación con mayor puntaje en el criterio Coherencia entre el perfil del postulante y el cargo postulado; y
2. En segundo lugar, se seleccionará la postulación con mayor puntaje en el criterio consistencia de la carta de interés de el/la postulante.

Aspectos relevantes a considerar en la selección:

La selección o no de una postulación, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva del Comité Técnico, sobre la base de los antecedentes que fueron incluidos en la postulación.

Previo a formalizar la selección, la Secretaría de economía creativa revisará nuevamente que las postulaciones cumplan con los requisitos y condiciones conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de bases, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

5. Lista de espera

El Comité Técnico podrá aprobar una lista de espera por cada seleccionado, ordenada de acuerdo a los criterios de selección.

6. Publicación y notificación de resultados

La nómina de seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional <https://ec.cultura.gob.cl/trabajo-cultural>. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a quienes hayan postulado, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

VI. CONTRATO DE TRABAJO

1. Firma del contrato de trabajo

Los/as seleccionados/as tendrán el plazo 30 (treinta) días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos) contados desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria, para firmar un contrato de trabajo a plazo fijo con la respectiva entidad, el cual se registrará por la normativa laboral chilena para todos los efectos. Se deja constancia que el Ministerio no tiene ningún tipo de participación en esta relación laboral.

2. Documentación obligatoria para la firma de contrato

Cada organización notificará directamente al seleccionado/a los antecedentes que sean necesarios para tramitar el respectivo contrato de trabajo. En caso que estos no sean acompañados o no se encuentren conformes para proceder con la contratación por aspectos legales, no se podrá suscribir el contrato.

ANEXO N° 1 CONCEPTOS Y DEFINICIONES

- a. **Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b. **Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c. **Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del



Ministerio. Los/as postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.

- d. FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de postulaciones, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su propuesta. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- e. FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación de la postulación. En dicha ficha se registrará además si es declarada fuera de convocatoria, no elegible, seleccionada o no seleccionada. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- f. Trabajadores/as de la Cultura:** Por trabajadores/as de la cultura entendemos a todas aquellas personas naturales que sean artistas, cultoras o cultores, investigadoras o investigadores, docentes, gestoras o gestores culturales y trabajadoras o trabajadores de los sectores cultural, artístico o patrimonial en general, que se desempeñen en una o más áreas y cuya principal fuente laboral y de ingresos provenga de ese quehacer.

ANEXO N° 2 **CARGOS DISPONIBLES**

Región de Arica y Parinacota

| Cargo | Organización | Compatible con personas en situación de discapacidad | Considera actividades en terreno |
|-------------------------|--|---|---|
| Diseñador(a) Gráfico | Agrupación Social Artístico Cultural Galpón Jiwasanaka Circo | Sí | Sí |
| Asistente de Gestión | Agrupación Social y Cultural MB2 | No | Sí |



| | | | |
|--|--|----|----|
| Productor(a) logístico y tramoya | Agrupación Social y Cultural MB2 | No | Sí |
| Gestor de comunidades y redes sociales (Community Manager) | Agrupación Social y Cultural MB2 | Sí | Sí |
| Técnico (a) de seguridad-montaje escénico y circo | Agrupación Social Artístico Cultural Galpón Jiwasanaka Circo | Sí | Sí |
| Asistente de desarrollo de públicos | Agrupación Social Artístico Cultural Galpón Jiwasanaka Circo | No | Sí |

Región de Tarapacá

| Cargo | Organización | Compatible con personas en situación de discapacidad | Considera actividades en terreno |
|--|---|--|----------------------------------|
| Apoyo Administrativo | Centro Cultural y Social Circuito Norte | Región de Tarapacá | Sí |
| Asistente de gestión y Producción en Terreno | Compañía de Teatro Antifaz | Región de Tarapacá | Sí |

Región de Antofagasta

| Cargo | Organización | Compatible con personas en situación de discapacidad | Considera actividades en terreno |
|--|---------------------------------|--|----------------------------------|
| Generación, estructuración, publicación y seguimiento de | Agrupación Artística "Se Vende" | No | Sí |



| | | | |
|--|---------------------------------|----|----|
| contenidos de redes sociales (Community Manager) | | | |
| Gestor administrativo(a) y coordinador de proyectos educativos | Agrupación Artística "Se Vende" | No | Sí |
| Mediador(a) de proyectos en realidad virtual | Agrupación Artística "Se Vende" | No | Sí |

Región de Atacama

| Cargo | Organización | Compatible con personas en situación de discapacidad | Considera actividades en terreno |
|--|--|--|----------------------------------|
| Administrador(a) de Escuela de artesanos Mauricio Huenumán | Agrupación Artesanal y Cultural Nuevo Horizonte de Bahía Inglesa | Sí | Sí |
| Diseñador(a) Industrial | Agrupación artesanal y Cultural Nuevo Horizonte de Bahía Inglesa | Sí | Sí |

Región de Coquimbo

| Cargo | Organización | Compatible con personas en situación de discapacidad | Considera actividades en terreno |
|---|-----------------------------------|--|----------------------------------|
| Encargado(a) Redes Sociales (community Manager) | Asociación Cultural Mismar | Sí | No |
| Gestor(a) Cultural | Fundación Filarmónica de Coquimbo | Sí | Sí |
| Fortalecimiento equipo Teatro Puerto área de Negocios. Gestor (a) de Negocios | TeatroPuerto | Sí | Sí |
| Fortalecimiento área públicos Gestor (a) área de Públicos | TeatroPuerto | Sí | Sí |
| Fortalecimiento Comunicaciones Gestor (a) Comunicaciones | TeatroPuerto | Sí | Sí |

Región de Valparaíso



| Cargo | Organización | Compatible con personas en situación de discapacidad | Considera actividades en terreno |
|---|--|---|---|
| Educador(a) de Museos | Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar. Artequín | Sí | Sí |
| Productor(a) audiovisual | Centro Cultural Quilpué Audiovisual | No | Sí |
| Profesional para la caracterización y segmentación de públicos Gestor(a) de públicos | Ilustre Municipalidad de Villa Alemana | Sí | No |
| Gestor (a) de redes sociales Community Manager | Fundación ACTO | Sí | Sí |
| Gestor(a) Cultural | Puerto Mestizo | Sí | Sí |
| Relacionador(a) Público | Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar. Artequín | Sí | Sí |
| Gestor(a) Cultural | Agrupación Cultural Colectivo Chasky. La Liga | Sí | Sí |

Región Metropolitana

| Cargo | Organización | Compatible con personas en situación de discapacidad | Considera actividades en terreno |
|---|---|---|---|
| Asistente de Gestión y producción Productor(a) | Fundación Sindicato de Actores de Chile - SIDARTE | No | Sí |
| Apoyo escuela de la Intuición Unidad de Comunidades y aprendizaje Gestor (a) de público | Corporación Chilena de Video | Sí | Sí |
| Asistencia técnica Teatro La Memoria Asistente técnico | La Memoria Centro Cultural Ltda. | No | Sí |
| Bibliotecólogo gestor y mediador cultural | Fundación educativo cultural Arte y Oficio | Sí | NO |
| Diseñador (a) | Colectivo de Arte La Vitrina | Sí | Sí |
| Técnico(a) en Iluminación | ONG El Circo del Mundo Chile | No | Sí |
| Diseñador web | Red de salas de teatro | si | no |
| Gestor (a) cultural | Centro para el Desarrollo de las | Sí | Sí |



| | | | |
|--|--|----|----|
| | Artes, Identidad y Cultura - Teatro de Emergencia | | |
| Diseñador(a) Gráfico | Checoslovaquia SpA | Sí | No |
| Realizador Audiovisual | Corporación Chilena del Documental - CCDOC | Sí | Sí |
| Fortalecimiento equipo CRIN Diseñador(a) Gráfico | Asociación Gremial Creadores Infantiles de Chile (CRIN Chile A.G.) | Sí | No |
| Difusión y redes: Community Manager | Thelonious Club de Jazz | Sí | Sí |
| Asistente estudio de públicos Gestor(a) Públicos | Fundación Sindicato de Actores de Chile - SIDARTE | No | Sí |
| Periodista | Corporación Chilena del Documental - CCDOC | Sí | Sí |
| Gestor(a) Cultural | Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile | Sí | Sí |
| Asistente de Producción(a) | Checoslovaquia SpA | No | No |
| Diseñador(a) Escénico | Teatro Nino Proletario | No | Sí |
| Fortalecimiento de equipo Productor(a) Cultural | Fundación Patrimonio Artístico Creativo | No | Sí |
| Bibliotecólogo(a) | Teatro Nino Proletario | Sí | Sí |
| Asistente de producción | Teatro Nino Proletario | Sí | No |
| Diseñador(a) Gráfico | Corporación Chilena del Documental CCDOC | Sí | Sí |
| Gestor(a) Cultural | Fundación IDAVA | Sí | Sí |
| Gestor(a) Cultural | Fundación Cultural Alicia Vega | Sí | Sí |
| Gestor(a) Cultural | Fundación Patrimonio Artístico Creativo | No | Sí |
| Periodista | Fundación Patrimonio Artístico Creativo | Sí | Sí |
| Periodista | Fundación IDAVA | Sí | Sí |
| Periodista | Colectivo de Arte La Vitrina | Sí | Sí |
| Asistente en gestión cultural | ONG El Circo del Mundo Chile | No | Sí |
| Bibliotecólogo(a) | Fundación Educativo Cultural Arte y Oficio | Sí | Sí |
| Asistente de producción | Fundación IDAVA | No | Sí |



Región del Libertador Bernardo O'Higgins

| Cargo | Organización | Compatible con personas en situación de discapacidad | Considera actividades en terreno |
|---------------------------|--|---|---|
| Animador(a) Digital 2D/3D | Agrupación Audiovisualistas de Pichilemu | Sí | Sí |

Región del Maule

| Cargo | Organización | Compatible con personas en situación de discapacidad | Considera actividades en terreno |
|------------------------|--|---|---|
| Gestor (a) Patrimonial | Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó | Sí | Sí |
| Gestor (a) Cultural | Centro Cultural, Social, Deportivo y Juvenil- PALA | No | Sí |
| Productor(a) Técnico | Corporación de Amigos del Teatro Regional | No | Sí |
| Audiovisualista | Corporación Municipal de Cultura de Talca | No | Sí |
| Community Manager | Corporación de Amigos del Teatro Regional | Sí | Sí |
| Gestor Cultural AMA | Corporación de Amigos del Teatro Regional | Sí | Sí |
| Audiovisualista | Centro Cultural La Candelaria | No | Sí |

Región de Ñuble

| Cargo | Organización | Compatible con personas en situación de discapacidad | Considera actividades en terreno |
|----------------------|--|---|---|
| Diseñador(a) Gráfico | Corporación Cultural y Social Arte y Vida de Coelemu | Sí | Sí |
| Gestor (a) cultural | Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Chillán | Sí | Sí |

Región del Biobío



| Cargo | Organización | Compatible con personas en situación de discapacidad | Considera actividades en terreno |
|---------------------------------|--|---|---|
| Productor(a) | Fundación Madrugada | Sí | Sí |
| Analista de gestión de públicos | Centro Cultural Escénica en Movimiento | Sí | Sí |
| Periodista | Municipalidad de Tomé | Sí | Sí |

Región de La Araucanía

| Cargo | Organización | Compatible con personas en situación de discapacidad | Considera actividades en terreno |
|---|---|---|---|
| Sociólogo(a) o Antropólogo(a) | Fundación Trashumantes | Sí | Sí |
| Gestor (a) cultural | Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco | Sí | Sí |
| Apoyo a la gestión Audiovisualista | Fundación Esfera del Sur | Sí | Sí |
| Técnico(a) en Iluminación | Fundación Trashumantes | No | No |
| Community Manager | Fundación Trashumantes | Sí | No |
| Apoyo elencos estables: Compositor y pianista acompañante | Fundación Esfera del Sur | No | Sí |

Región de Los Ríos

| Cargo | Organización | Compatible con personas en situación de discapacidad | Considera actividades en terreno |
|--|--|---|---|
| Audiovisualista | Asociación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos | Sí | Sí |
| Sonidista | Asociación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos | Sí | Sí |
| Diseñador(a) | Asociación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos | Sí | Sí |
| Profesionalización del plan de gestión | Centro Cultural La Unión | Sí | No |



| | | | |
|--|--------------------------|----|----|
| : Programador Informático | | | |
| Profesionalización plan de gestión: Periodista | Centro Cultural La Unión | Sí | Sí |
| Profesionalización plan de gestión: Periodista | Centro Cultural La Unión | Sí | Sí |

Región de Los Lagos

| Cargo | Organización | Compatible con personas en situación de discapacidad | Considera actividades en terreno |
|---|--|--|----------------------------------|
| Gestor (a) cultural | Agrupación Social, Cultural y Deportiva ETE Creando Teatro | Sí | No |
| Community Manager | Ballet Moderno Austral | No | Sí |
| Técnico en Iluminación y Sonido | Agrupación Social, Cultural y Deportiva ETE Creando Teatro | No | Sí |
| Apoyo administrativo para la organización | Agentes Culturales Capanegra Ltda | No | Sí |
| Asistente en mediación de públicos | Centro de Extensión Cultural y Artístico Bosque Nativo | No | Sí |
| Asistente en mediación de públicos | Corporación Centro de Arte Molino Machmar | No | Sí |
| Audiovisualista | Ballet Moderno Austral | No | Sí |

Región de Aysén

| Cargo | Organización | Compatible con personas en situación de discapacidad | Considera actividades en terreno |
|--|---|--|----------------------------------|
| Productor(a) Técnico Apoyo en sonido y montaje | Corporación Cultural Municipal de Coyhaique | No | No |
| Apoyo logístico y administrativo: Técnico(a) en Administración de Empresas | Corporación Cultural Municipal de Coyhaique | Sí | No |
| Facilitador artes visuales Gestor(a) cultural | Corporación Cultural Municipal de Coyhaique | No | No |

Más información sobre las actividades a desarrollar, horarios, lugar de desempeño y otros podrás revisarlo directamente en la página <https://ec.cultura.gob.cl/trabajo-cultural>



ANEXO N° 3

DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Documentos mínimos de postulación

Estos documentos resguardan aspectos mínimos de la postulación, por lo que se deberán presentar únicamente al presentarla.

Son de **carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **la postulación será declarada fuera de convocatoria**.

- 1. Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación de Chile**, con una vigencia no mayor a 30 días hábiles, a partir del día de publicación de la convocatoria.
- 2. Informe de inhabilidades emitido por el Registro Civil e Identificación de Chile**, con una vigencia no mayor a 30 días hábiles, a partir del día de publicación de la convocatoria.
- 3. Certificado de cotizaciones previsionales de los últimos 12 meses (si corresponde)** documento donde se reflejan todas las cotizaciones pagadas por el anterior empleador (de haber existido) durante los últimos 12 meses, con el cual podemos conocer la historia laboral del trabajador o trabajadora.
- 4. Carta de interés de el/la postulante:** Documento que de cuenta de la justificación y argumentación del interés para participar de la convocatoria, exponiendo claramente las motivaciones y lo que implicaría esta experiencia para el/la postulante desde el ámbito laboral.
- 5. Documento oficial que acredite la calidad de recién egresado/a:** Quienes sean aprendices o recién se estén iniciando en algún oficio, podrán acreditar esta situación con la carta de recomendación emitida por un maestro/a o tutor/a, donde se exponga la particularidad del aprendizaje no formal recibido a la fecha de la postulación.

ANEXO N° 4

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONVOCATORIA

I. ASPECTOS GENERALES

1. Cómputo de los plazos

Los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos se calculan desde el día siguiente a aquél en que se notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si se notifica un día viernes, el primer día que se debe contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

2. Notificaciones de la convocatoria

Se deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria. Para esto, se podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada se indique, entenderemos que se optó por notificación por carta certificada.

Para asegurar a debida comunicación de los resultados de la postulación, si se opta por notificación vía correo electrónico, se deberá indicar dos direcciones distintas. Es responsabilidad del postulante mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante la bandeja de correos spam.

Asimismo, si se opta por notificación vía carta certificada, se deberá indicar el domicilio, debiendo informar a la Subsecretaría de cualquier cambio del mismo.

En el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio respectivo;



y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

Para agilizar los procesos, solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico.

3. Orientación e información

Las consultas en relación a la convocatoria se podrán realizar a través de los mecanismos que se informarán oportunamente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para la adecuada postulación.

4. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes durante toda la convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento, la postulación ésta quedará inmediatamente fuera de bases. Dicha circunstancia operará a través de un acto administrativo dictado por:

- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la selección de la postulación.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de la postulación.

5. Recursos Administrativos

En caso que la postulación sea declarada fuera de convocatoria o no haya sido seleccionada, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, proceden los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución;
- **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el/la superior/a jerárquico/a de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico:** es aquel que se interpone ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firma la resolución.

Interpuesto cualquiera de los tres recursos indicados anteriormente, no se podrá volver a interponer otro recurso en contra de la misma resolución.

El plazo de presentación es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

6. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y sólo en relación al concurso público individualizado en el artículo primero la facultad de declarar las postulaciones fuera de convocatoria.



ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentran conforme con el texto original aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases establecidas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de publicidad y difusión correspondientes de las presentes bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y beneficios propios" en el apartado "Otros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

**NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Resol 06/228.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

